



NORMAS GENERALES EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Para velar por una convivencia respetuosa que motive a nuestros niños y niñas a la participación en las actividades propuestas desde la asociación Galbán, tanto en las realizadas en la sede como fuera de la misma, proponemos una serie de normas que regulen el comportamiento y la relación sana entre los niños y niñas participantes.

Nuestro objetivo es que durante las actividades, los niños y niñas se comporten correctamente, respetando a los demás participantes, a las personas responsables y las instalaciones que ocupemos y usemos.

Concretamente, para participar en nuestras actividades rogamos:

- **Que el comportamiento de los participantes favorezca un clima de convivencia sano, amistoso y acogedor hacia todos libre de discriminación de ningún tipo.**
- No Interrumpir el normal desarrollo de la actividad.
 - Disponer del material específico y necesario para la actividad que se desarrolla.
 - No adoptar una actitud pasiva en las actividades.
 - Hacer las tareas/deberes encomendados de convivencia.
 - Puntualidad en las horas de quedada.
 - No ausentarse del grupo sin autorización.
 - No descuidar el aseo personal.
 - Cuidar el entorno, materiales y espacios dónde se desarrolle la actividad.

En todo momento deberán seguirse las indicaciones de los adultos acompañantes, tanto en la sede como fuera. El incumplimiento de alguna indicaciones o normas puede dar lugar al

regreso anticipado al domicilio del participante o participantes implicados, previo aviso telefónico a las familias, siendo éstas las que se encarguen de ir a recoger al menor, especialmente en caso de:

- Deterioro causado intencionadamente en las dependencias donde nos encontremos, del material o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad, que además, deberá ser abonado por la persona causante del daño.
- Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia el monitor/voluntario o adulto que guíe la actividad o hacia otro miembro del grupo.
- Maltrato de palabra u obra a otras personas del grupo: compañeros y compañeras, monitores, voluntarios...
- Incumplimiento de normas dadas, sobre entradas a lugares o a dependencias no autorizadas.

Podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en las futuras actividades/salidas, que se organicen, aquellos participantes cuyo comportamiento se considere incorrecto, especialmente si ocurre:

- Abandono de la actividad sin causa justificada.
- Agresión física o moral leve, o discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad.
- **Exclusión deliberada de alguna persona del grupo** de la participación de las actividades de socialización, recreo, esparcimiento o cualquier momento fuera de los horarios de actividades.